



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

27 MAY 2024

# Resolución Directoral Regional N° 007416

PROY. N° 777  
REGISTRO Y ESCALAFÓN  
15 MAY 2024

Visto, la H.R.C. N° 14461-2024, y demás documentos que se acompañan en un total de (08) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, con la H.R.C. N° 14461-2024, la profesora nombrada, doña **ROCIO DEL PILAR ARRIETA LIZANA DE JIMENEZ**, con DNI: 03237424, solicita asignación por tiempo de servicio (ATS) de 25 años; En ese sentido, se advierte que la fecha de cumplimiento de 25 años de servicio oficiales para la asignación por tiempo de servicio es el día 29.02.2024; Asimismo, es importante señalar que en virtud del Decreto Supremo 255-2023-EF y con **SEXTA ESCALA MAGISTERIAL**, con 40 horas pedagógicas, su remuneración íntegra mensual (RIM) se fija en S/7,234.50 a la fecha 29.02.2024;

Que, de conformidad con el Artículo N° 59 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, se establece lo siguiente: El profesor tiene derecho a:

- Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, a través del artículo 134 (**ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**), del Decreto Supremo N° 004-2013ED-Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944, publicado el 03 de mayo del 2013, explícitamente se señala lo siguiente:

- 134.1. El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios.
- 134.2. El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 años de servicios de acuerdo al Informe Escalonario.
- 134.3 Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.º 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.º 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.
- 134.4 Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 424 -2024-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.**

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

007416

De conformidad con la LEY N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, con el DECRETO SUPREMO N° 004-2013ED-REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL LEY 29944, con el DL N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Supremo 255-2023 -EF, con la Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-  
GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

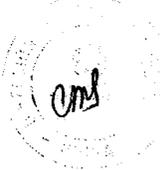
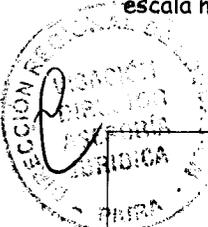


SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, la Asignación por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 25 años de servicio al docente, como a continuación se indican:

**ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIO - LEY N° 29944**

NOMBRES Y APELLIDOS	I.E	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO Y FECHA DE CUMPLIMIENTO	MONTO A PAGAR
ROCIO DEL PILAR ARRIETA LIZANA DE JIMENEZ DNI: 03237424 NIVEL EDUCATIVO INICIAL SEXTA ESCALA MAGISTERIAL JORNADA LABORAL 40 HORAS	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	DIRECTOR I.E	25 AÑOS 29.02.2024	7,234.50 X 2 = 14,469.00



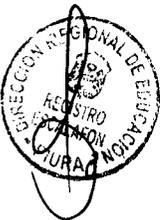
**ARTICULO SEGUNDO:** Las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a doña ROCIO DEL PILAR ARRIETA LIZANA DE JIMENEZ, en AV. PIURA N° 312 CERCADO EL FAIQUE - HUANCABAMBA para su conocimiento.

AFFECTESE EDUCACION INICIAL

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.41.14

Regístrese y Comuníquese



Handwritten signature of Charly Gonzales Rojas.

CHARLY GONZALES ROJAS  
Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.  
CDVG